



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00318-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **FINANZAUTO S.A. BIC.** contra **GERMAN ROMERO CAMELO**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

MODELO	2022	MARCA	JAC
PLACAS	JVK286	LÍNEA	HFC1036KN
SERVICIO	PÚBLICO	COLOR	BLANCO

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al FINANZAUTO S.A. BIC., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del FINANZAUTO S.A. BIC.

Se reconoce personería a la sociedad TRIANA, URIBE & MICHELSEN LTDA., quien actúa a través del abogado Fernando Triana Soto, como apoderado de la parte actora, en la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 047 del 19 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be74788742e6ba5dc0e2b1d0ebbccc98673293417f17d63fcea9d9a34a46276f**

Documento generado en 18/03/2024 04:58:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>